

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo LICITACION PRIVADA	S/N	Ejercicio: 2018
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº EX-2018-32849095- -APN-DA#EDUCAR - DIR. ADMINISTRACION		
Rubro Comercial: 35- SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: SERVICIO DE VIGILANCIA		

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs., perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 19/09/2018 a las 11:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120), se encuentra disponible en https://educar.com.ar/compra/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://educar.com.ar/compra>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal - Comercial.

Pto.	Contenido
1	Documentación General
1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
1.2	ANEXO I Planilla de Cotización.
1.3	Ofertas alternativas.
1.4	ANEXO II Especificaciones Técnicas.
1.5	ANEXO III o IV según corresponda.
1.6	ANEXO V o ANEXO VI según corresponda.
1.7	Garantía de mantenimiento de oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA.
1.8	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y GBA y dirección de correo electrónico.
2	Documentación general Persona No Humana
2.1	Acreditación de personería.
2.2	Estatuto social. Modificaciones.
2.3	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.
2.4	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
2.5	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
2.6	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.

Pto.	Contenido
2.7	Copia del D.N.I. del firmante.
2.8	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición.
3	Documentación general Persona Humana
3.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
4	Documentación Específica
4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el tramite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es condición imprescindible, cuando la cotización supere los Pesos trescientos mil (\$300.000).
4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.
4.4	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
4.5	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años.
4.6	Uniformes. Fotografía en la que se aprecien los detalles de los uniformes que vestirá el personal de servicio.
4.7	Certificado de Visita Técnica. <i>La visita al predio es requisito obligatorio</i> para presentarse en esta licitación. Deberá confirmar su asistencia a la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E. sito en Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, Teléfono: 4704-4000 o por email a la

Pto.	Contenido
	<p>siguiente dirección infraestructura@educ.gov.ar</p> <p>El certificado de visita será extendido por la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E.</p> <p>FECHAS DE VISITAS: 31/08/18 Y 07/09/18 – 12:00 horas.</p>
4.8	<p>Referencias</p> <p>Referencias bancarias. Indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del Banco. 2. Domicilio de la sucursal. 3. Tipo de cuenta y número. 4. Carta del banco indicando desde cuando es cliente y concepto merecido, indicar si es satisfactorio. <p>Para la evaluación se considerarán las 2 mejores referencias.</p>
4.9	<p>Antecedentes comerciales.</p> <p>Provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos cinco (5) años como mínimo. En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas y formas asociativas similares se podrá tener en cuenta los antecedentes individuales de las firmas que la conforman.</p> <p>Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social de la Empresa u organismo contratante. 2. Rubro. 3. Domicilio y Teléfono. 4. Contacto. 5. Denominación del servicio. 6. Monto contratado. 7. Período de ejecución de los trabajos. 8. Cantidad de personal afectado al servicio. 9. Razón de la baja del servicio (si corresponde). 10. Certificados emitidos por el organismo u empresa contratante en la cual conste la evaluación de la prestación como: muy satisfactoria, satisfactoria, regular. <p>Esta certificación deberá tener una validez no mayor de 90 (noventa) días previos a la fecha fijada para la apertura de la licitación.</p> <p>Educ.ar S.E. se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.</p>

Pto.	Contenido
4.10	<p>Proyecto de Manual de Procedimientos. El Proyecto de Manual para ser cumplido por todo el personal afectado al servicio de vigilancia, el cual deberá indicar las rutinas, acciones, roles que cumplimentará todo el personal afectado. El contenido del proyecto será suficiente para evaluar la metodología a aplicar para la elaboración de la versión definitiva: listado de capítulos, títulos y subtítulos del mismo y nombre y antecedentes del estudio o persona idónea que lo redactará. Educ.ar S.E. se reserva el derecho, en la etapa de aprobación, de realizarle las modificaciones que crea conveniente. El contenido del manual será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas y su no presentación será causal de desestimación de la oferta.</p>
4.11	<p>Declaración Jurada que indique que tanto el personal como los directivos de la empresas oferentes, no deberán tener procesamientos o causas penales pendientes.</p>
4.12	<p>Habilitaciones – Inscripciones - Certificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Habilitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Prov. de Buenos Aires para operar comercialmente en el rubro del objeto que rige al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. • Certificado de la organización médica que cubra el servicio médico del personal. • Comprobantes actualizados de asociación a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación. • Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral. • Inscripción ante el Ministerio de Trabajo (Dirección Nacional de Salud y Seguridad) del responsable de Seguridad e Higiene, incluyendo además un detalle de las normas a cumplir para el desarrollo sin riesgo de las tareas a efectuarse, acorde con las establecidas en la Ley 19.587 y decreto N° 351/79. • Acreditar Certificación de Normas ISO 9001-2008, para Prestación de Servicios de Seguridad Privada. • Acreditar Inscripción en INAES (sólo para Cooperativas). • Acreditación de solvencia operativa. El oferente deberá contar con una Planta de Personal Permanente no menor a los 300 (trescientos) vigiladores, certificado por formulario 931 en caso de las empresas, y comprobantes de adhesión en el caso de las Cooperativas.

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego volverá a la oferta desestimada.

V.4. Subsanación.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de no menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas.

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección infraestructura@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía.

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o

concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

V.7.2. Garantía de Cumplimiento: El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

V.7.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%), la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de EDUCAR S.E.

V.7.4. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151,

CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.5. Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
5. Circulares Modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La Oferta.
7. La Adjudicación.
8. La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación,

el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o adjudicatario o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o no humanas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o no humanas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por

Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio o de la entrega de los bienes.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al Adjudicatario, producirá el perfeccionamiento del contrato.

V.19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio.

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22. Facturación.

Las facturas serán remitidas a Mesa de Entrada – Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., o bien enviarla vía mail a facturacion@educ.gov.ar **con copia a la persona contacto del área requirente** quien hubiere requerido los bienes y/o servicios.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.23. Pago.

El pago se realizará a mes vencido y se efectuará dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y

complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 6/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

V.25. Responsabilidad sobre el personal.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

26. Penalidades y Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos o prestación del servicio fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penar con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad

que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.27 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. Indemnidad.

El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 29. Prohibición de cesión. La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 30. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o

penalizaciones. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 32. Observaciones generales.

V.32.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.32.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.33. Nómina del personal.

El adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: nombre completo y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio real, número de documento y antigüedad en servicio con el adjudicatario.

En los casos en que el adjudicatario incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo a Educ.ar S.E. con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

V. 34. Seguros obligatorios a cargo del Adjudicatario.

34.1 El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el adjudicatario deberá presentar copias legalizadas de las siguientes pólizas de seguros vigentes Seguro de Vida Obligatorio y Accidentes de Trabajo (ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia. Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente licitación, deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio.

El adjudicatario deberá presentar cláusula de no repetición a favor de Educ.ar S.E.

Toda la información solicitada en el presente acápite deberá ser presentada mensualmente por el adjudicatario ante la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E. o la persona que Educ.ar S.E. designare.

34.2 El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 24.557.

34.3 Es obligatorio presentar una póliza a favor de Educ.ar S.E., por los eventuales daños, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados que pudieran ocasionarse durante la ejecución de las tareas. En caso de que la misma no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario. La póliza debe mantenerse vigente durante todo el plazo de prestación del servicio. El adjudicatario deberá presentar un certificado de cobertura mensual a Educ.ar S.E.

V. 35. Control del servicio.

La Coordinación de Infraestructura o la persona que Educ.ar S.E. designare, de la sede Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, verificará la correcta y oportuna prestación del servicio, como así también, en el caso que correspondiese, la calidad de los productos utilizados por el adjudicatario, informarán si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2018-32849095- -APN-DA#EDUCAR- DIR. AMISTRACION

R. UNICO	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	COSTO MENSUAL CON IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL POR TRAMO CON IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIMER TRAMO- (De acuerdo a las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Meses	4		
	SERVICIO DE VIGILANCIA SEGUNDO TRAMO- (De acuerdo a las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Meses	4		
	SERVICIO DE VIGILANCIA TERCER TRAMO- (De acuerdo a las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Meses	4		

VALOR HORA (EN NUMEROS Y LETRAS): \$.....- (Pesos:)

EL OFERENTE DEBERA INDICAR E INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%)

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (EN NUMEROS Y LETRAS): \$.....- (Pesos:)

EL OFERENTE DEBERA INDICAR E INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%)

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EX-2018-32849095- -APN-DA#EDUCAR- DIR. ADMINISTRACION

Definición del servicio

El servicio deberá comprender la vigilancia y custodia para el personal de Educ.ar S.E., los edificios y los bienes muebles en ellos existentes. La empresa adjudicataria y todo su personal prestará un servicio cuya naturaleza será de carácter preventivo y disuasivo en ese estricto orden, contra acciones intencionales de terceros que representan riesgo actual, preventiva y ejecutiva ante una contingencia fortuita, de acuerdo a la ley 1913, y sus modificatorias y disposiciones reglamentarias y a los términos indicados en este Pliego.

Características del servicio de las Sedes

SEDE ESPACIO PARA LA MEMORIA: AV. COMODORO RIVADAVIA 1151 C.A.B.A.

Los puestos del Sector perimetral serán fijos en su ubicación física, pero el personal de los mismos realizará una rotación entre cada uno de ellos, con una frecuencia de movilidad comprendida dentro de los cuarenta y cinco a sesenta minutos, a fin de no caer en una rutina. Dicha rotación entre los puestos se realizará en ambos sentidos del reloj, dependiendo de lo dispuesto por el Encargado del Servicio.

DEPOSITO DE EDUCAR.SE: TINOGASTA 5268 (CABA)

Se deberá realizar rondas periódicas por los sectores comunes del edificio que incluyen los pasillos de planta baja, escalera principal y escalera trasera, verificación de patio de tanque de agua y sala de máquinas, planta alta. Control de puertas y ventanas. Recepción de personal de Educ.ar S.E. que realice trabajos en la sede.

Puestos de vigilancia

Sede	Cantidad de Puestos
Espacio para la Memoria	2 (DOS)
Deposito Tinogasta 5268 CABA	1 (UNO)

TOTAL

Puestos por 24 Hs.	2 (DOS)
Puestos por 12 Hs.	1 (UNO)

Plazo de contratación

El servicio debe prestarse durante doce (12) meses consecutivos. Deberá comenzar el primer día hábil del mes siguiente a la notificación de la orden de compra. Educ.ar S.E. podrá ejercer una opción de prórroga por única vez y por un plazo igual al original debiendo previamente notificar a la empresa adjudicataria. No se podrá hacer uso de la prórroga sin el requerimiento por escrito y notificación de Educ.ar S.E. a la empresa contratada.

Forma de cotización

El oferente deberá presentar la planilla de cotización de acuerdo al Anexo I donde podrá cotizar en tres tramos escalonados para poder afrontar posibles ajustes por incremento de paritarias u otras variaciones a lo largo de la contratación.

Para la evaluación de las ofertas se tomará en valor total de la contratación **VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**

Actualización de domicilio

El adjudicatario deberá ratificar o actualizar los siguientes datos proporcionados en la oferta:

- Domicilio Real
- Domicilio Legal
- Domicilio Especial constituidos en jurisdicción de la Capital Federal
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono de contacto

Funciones de Custodia

El adjudicatario elaborará un protocolo de custodia en su programa de trabajo, para las llaves maestras y el llavero general de Educ.ar S.E., la ropa y objetos perdidos o extraviados; y los objetos de valor de los que se les haga entrega documentada, anotando los movimientos en un libro de registro habilitado para ello Educ.ar S.E. designará una persona que participara de la confección de dicho protocolo y realizará el control de la implementación del mismo en los plazos que se consideren pertinentes para tal acción.

Funciones de Seguridad contra Incendios (se aclara que se requiere el conocimiento de estas funciones para al menos un vigilador que cubra el turno de 19:00 hs. a 7:00 hs.). Estado de funcionamiento de las centrales contra incendios. Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, harán acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma, verificando el motivo de la misma y actuar con arreglo al protocolo establecido por el Plan de Incendios de Educ.ar S.E.

Verificarán que las vías contempladas como vías de evacuación se encuentren libres de obstáculos como también el correcto funcionamiento de la iluminación en todos los puntos del recorrido.

Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza. Así como en los espacios reservados para ambulancias y coches de bomberos.

Colaborar con los servicios de apoyo exterior (Bomberos, Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, entre otros) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios donde realicen sus funciones. Deben tener conocimiento acerca del manejo seguro de extintores de incendio.

Visita al predio

La visita al predio es requisito obligatorio para presentarse en esta licitación. Deberá confirmar su asistencia a la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E. sito en Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, Teléfono: 4704-4000 o por email a la siguiente dirección infraestructura@educ.gov.ar

El certificado de visita será extendido por la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E.

FECHA DE VISITA: 31/08/18 Y 07/09/18 – 12:00 horas.

Funciones de Prevención de Comisión de Actos Vandálicos

Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario de Educ.ar S.E.

Impedir la comisión de actos vandálicos, cuando sean previsibles o sospechosos.

Efectuar controles de identidad, de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no contemplados o autorizados en razón del horario, día, o actividad. Acompañándolos, posteriormente, a lugares permitidos.

Funciones generales del Vigilador Principal - Encargado de Sede

Las mismas funciones de los Vigiladores Generales sin uso de armas.

Gestionar Sistema de Monitoreo de CCTV y alarmas, bajo supervisión e indicaciones de personal designado por Educ.ar S.E.

Supervisar y dirigir al personal asignado al servicio, según los requerimientos taxativamente tipificados en el presente pliego de bases y condiciones particulares y/o indicaciones impartidas por el personal designado por Educ.ar S.E., ya sea expresado de forma oral o por escrito.

Informar a Educ.ar S.E. novedades de acuerdo a los términos establecidos en este pliego.

Será el responsable primario del funcionamiento del dispositivo de seguridad. Nexo primario e inmediato entre Educ.ar S.E. y la empresa prestadora del Servicio.

Mantendrá durante la noche, rondas preventivas en todo el edificio y sus linderos para promover la observación, detección y solución de situaciones propensas a afectar la seguridad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá solicitar, cuando crea conveniente, que se realice alguna investigación a través del

sistema de CCTV. Asimismo, podrá requerir otras tareas inherentes a su cargo y asignarlas.

Funciones de los Vigiladores Generales sin uso de arma

Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los edificios.

Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados. Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan de Educ.ar S.E. sean trabajadores o no de esta sociedad, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios de Educ.ar S.E. En su caso, se deberá verificar la existencia de una autorización por escrito, elevada por alguna autoridad de la dependencia correspondiente y que se encuentre vinculada a tareas específicas del sector.

Controlar los sectores de estacionamiento de vehículos verificando que se ubiquen en los lugares correspondientes.

Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta, cuya realización no corresponda a las fuerzas de seguridad.

Gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.

Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio. No pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos que se ajusten a las funciones propias del empleo.

Atendrán sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

Colaborar en control de incidentes bajo la instrucción del Responsable de Seguridad de Educ.ar S.E. o de la persona alterna.

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestándoles su asistencia y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.

Informar al Encargado del Servicio cualquier incidencia que sea detectada en el ejercicio de sus funciones.

Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y los circuitos de iluminación apagados actuando según el protocolo establecido.

Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.

Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

Vigilador general sin uso de armas en Planta

Controlará los movimientos o comportamientos dentro del edificio de personas ajenas al mismo.

Deberá saber la ubicación y el estado de carga de los extintores.

Deberá saber el estado de las salidas de emergencia.

Realizará una estimación probable de zonas o instalaciones que generen posibles problemas.

Detectará bultos o paquetes sospechosos.

Controlará los precintos de seguridad.

Relevo eventual de los vigiladores de los puestos.

Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

Vigiladores generales sin uso de armas afectados a los puestos exteriores perimetrales

Control de accesos.

Control del puesto y su zona de influencia.

Atención especial al sector perimetral, para prevenir intrusiones. Realizar la rotación en forma inmediata a la llegada de su relevo. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

Vigilador bombero (Se aclara que se requiere el conocimiento de estas funciones para al menos un vigilador que cubra el turno de 19:00 horas a 7:00 horas).

Las mismas funciones de los Vigiladores generales sin uso de armas mencionadas anteriormente.

Manejo seguro de extintores de incendio.

Nota: Educ.ar S.E, se reserva el derecho de requerir la rotación o el traslado del personal a cualquiera de los puntos de servicio indicados, pudiendo hacerlo en cualquier momento dentro de la vigencia de la contratación, notificando dicho requerimiento a la empresa adjudicataria, con hasta SIETE (7) días hábiles de anticipación, debiendo ser acudido el requerimiento dentro del mismo plazo.

Mejoras propuestas al servicio

El oferente podrá proponer mejoras al servicio requerido, incluidas en el precio cotizado, las cuales serán evaluadas por Educ.ar S.E.

Perfil del personal asignado Selección de vigiladores

El Adjudicatario deberá asegurarse que los perfiles y antecedentes de los vigiladores asignados al cumplimiento del presente servicio se correspondan con los términos de este pliego. El personal seleccionado, una vez aceptado por Educ.ar S.E. no podrá ser cambiado sin la aprobación previa de

Educ.ar S.E.

Requisitos de los Vigiladores Principales (Encargados de Sede) – Calificaciones y condiciones mínimas requeridas

- Edad: 28 a 55 años.
- Estudios secundarios completos.
- Buena presencia y educación con excelente nivel de comunicación interpersonal.
- Deberán tener aprobados y certificados los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Experiencia: TRES (3) años de actividad en seguridad y vigilancia privada. Experiencia: UN (1) año de experiencia como Encargado.
- Estado físico acorde a las funciones a ejecutar, con certificado de aptitud psico- física (Decreto del Poder Ejecutivo 1172/88) y los certificados médicos correspondientes.
- Certificado de domicilio expedido por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA. Documento nacional de identidad actualizado.
- Certificado de antecedentes judiciales (DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIAS Y ESTADÍSTICAS CRIMINALES).

En caso de hacerse uso de la prórroga estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.

Aptitudes de los Vigiladores Principales (Encargados de Sede)

Las mismas aptitudes mencionadas para los Vigiladores Manejo de personal.

Conocimientos básicos de computación y correo electrónico.

Conocimientos de operación, lectura y monitoreo de CCTV.

Requisitos de los Vigiladores generales sin uso de armas

- Edad: 22 a 55 años.
- Estudios secundarios completos.
- Buena presencia y educación con excelente nivel de comunicación interpersonal.
- Deberán tener aprobados y certificados los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Experiencia: UN (1) año de actividad en seguridad y vigilancia privada.
- Estado físico acorde a las funciones a ejecutar, con certificado de aptitud psico- física (Decreto del Poder Ejecutivo 1172/88) y los certificados médicos correspondientes.
- Certificado de domicilio expedido por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA. Documento nacional de identidad actualizado.
- Certificado de antecedentes judiciales (DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE

REINCIDENCIAS Y ESTADÍSTICAS CRIMINALES).

En caso de hacerse uso de la prórroga estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.

Aptitudes de los Vigiladores generales sin uso de armas

- Procedimientos de controles de acceso, manejo de radio y teléfono. También de emergencia (amenazas de bomba, evacuación, fuego, ambulancias, médicos, marchas de protesta, conductas sospechosas o indebidas, tableros de energía eléctrica, llaves de agua, alarmas, etc.).
- Conocimientos de diversos sistemas de seguridad física y manejo de situaciones difíciles.
- Habilidad y criterio para la operación de alarmas. Manejo seguro de extintores de incendio.
- Conocimientos básicos de Primeros Auxilios y R.C.P. (resucitación cardiopulmonar).
- Procedimientos de reportes de incidentes.
- Habilidad en el manejo de personas difíciles o visitantes no cooperativos restringiendo su ingreso.
- Habilidad para comunicarse verbalmente, recibir instrucciones y cumplirlas. Cuidado de su presentación personal.
- Trato respetuoso, correcto y atento adaptándose a los usos y costumbres de Educ.ar S.E.
- Conciencia de su función específica. Discreción y confidencialidad.
- Capacidad para mantener la calma y serenidad en condiciones de tensión o stress.
- Proactividad respetando las líneas de mando.
- Cualquier otro saber necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Personal de apoyo y Vigiladores eventuales

La empresa prestadora del servicio asumirá el costo del personal de apoyo y de los vigiladores/as eventuales que se requieran para sacar franco al personal, cubrir licencias por enfermedad, estudios, motivos familiares, vacaciones, o para cubrir cualquier eventualidad que requiera la cobertura de los objetivos con el fin de no dejarlos nunca vacantes.

Este personal deberá tener calificaciones semejantes a las requeridas para los Vigiladores y al momento de tomar servicio el adjudicatario deberá notificar a Educ.ar S.E de forma inmediata, por escrito o por correo electrónico, los datos del personal ingresante.

Equipamiento a proveer

1. Todo el equipamiento necesario para la ejecución de las tareas será provisto por la empresa.
2. El dispositivo contará para sus comunicaciones con telefonía celular y equipo de radio (handy) para el Encargado de Sede y equipo de radio (handy) para el resto de la dotación.
3. Dos (2) linternas de alto rendimiento por sede, debiéndose tener en el lugar que se indique

una reserva de equipos y baterías.

Uniformes e identificación

El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día y llevará en su indumentaria el nombre o logo de la empresa para su inmediata identificación.

Los uniformes deberán ser los mismos presentados en oportunidad de la oferta y aceptados por Educ.ar S.E. La empresa adjudicataria no podrá disponer su modificación sin anuencia de la comitente. Educ.ar S.E no permitirá desempeñar las tareas al personal que no tenga la ropa adecuada y en condiciones. Tampoco se permitirá desarrollar las tareas si éstos no se encuentran en condiciones óptimas, pudiendo Educ.ar S.E, exigir el inmediato recambio de las prendas a la Empresa.

Los uniformes deberán ser provistos por el adjudicatario en forma completa y conjuntamente con los calzados.

- cuatro (4) equipos por año:
 - dos (2) equipos para época invernal
 - dos (2) equipos para época estival

Prendas del equipo: campera; pantalón de invierno y verano; camisa o chomba de invierno y verano; zapatos; camperón de abrigo; capa y botas de lluvia.

Cada equipo deberá contar con su respectiva plaqueta identificatoria de la empresa del servicio.

Credenciales

La empresa adjudicataria deberá proveer al personal afectado al servicio de la presente contratación, una credencial identificatoria con los siguientes datos:

- Nombre y apellido, número de documento
- Nombre de la Empresa de vigilancia
- Nombre de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado

Dicha credencial deberá tener una foto de 4 cm por 4 cm a fin de facilitar la identificación del personal, quedando a decisión de Educ.ar S.E. si la misma deberá estar expuesta en la vestimenta o sólo ser portada, pudiendo Educ.ar S.E. exigir cualquiera de los dos modos en el momento que considere oportuno.

Calidad exigida

El prestador ejecutará el servicio de vigilancia y seguridad en forma completa, acorde con los más altos estándares de la profesión y con adecuación a sus fines, en la forma que se describe en las especificaciones técnicas, aun cuando éstas no mencionen todos y cada uno de los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno, de acuerdo a la Ley 1913, Ley 2063, sus modificatorias y decretos normativos.

Personal del Adjudicatario

El adjudicatario proporcionará todo el personal gerencial, administrativo y operativo que sea necesario para cumplir el servicio conforme con este Pliego. El adjudicatario será exclusivo responsable del personal que afecte a la prestación del servicio.

Situación laboral de los vigiladores

El personal afectado a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con la empresa adjudicataria. Todo el personal deberá estar debidamente registrado de conformidad con la legislación vigente. Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO y el de las LEYES LABORABLES, FISCALES Y PREVISIONALES inherentes a la actividad laboral de sus empleados. Educ.ar S.E. tendrá derecho a inspeccionar el debido cumplimiento de obligaciones cuando así lo considere necesario. Toda emergencia que exija el traslado de personal de la empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta de la proveedora del servicio.

Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio

de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

Responsabilidades del adjudicatario respecto de su personal

En particular el adjudicatario será único responsable del pago sueldos, aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones, despidos, seguros, aportes jubilatorios, bonificaciones por salarios familiares, viáticos, leyes sociales sin excepción o cualquier otra prestación de orden laboral o previsional, como así también por enfermedades profesionales, coberturas farmacéuticas, entre otras de la permanente vigencia del seguro de Accidentes de Trabajo.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que ninguno de los vigiladores afectados a la prestación de este servicio, se encuentre informado por alguna de las Organizaciones de Derechos Humanos, dado que Educ.ar S.E se encuentra dentro del predio del Espacio para la Memoria y Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. En el caso que Educ.ar S.E. detectará la falta de cumplimiento de lo antedicho, podrá solicitar la exclusión de la persona en cuestión y en caso de negativa dejar sin efecto dicha contratación, previa notificación fehaciente por el plazo de cinco días.

Estándares de conducta

El adjudicatario, deberá responder por la observación de adecuados estándares de conducta por parte de su personal, en materia de comportamiento, aseo personal, aspecto e integridad y será el

encargado de imponerle las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo será responsable por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos. El personal del Contratista deberá poseer buena presencia, trato, excelente conducta y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas a Educ.ar S.E.

Respeto a las normas

Tanto el adjudicatario como su personal, deberán respetar rigurosamente las normas de Educ.ar S.E. inmediatamente de impartidas, asimismo deberán respetar las jerarquías dentro y fuera del recinto o lugar de trabajo.

Dotación

El servicio básico deberá contar con la dotación mínima y carga mensual horaria descrita en el presente Pliego.

Altas y bajas

La empresa adjudicataria cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y deberá satisfacer la demanda de los servicios adicionales, de la forma que considere más conveniente a su gestión. Las bajas o altas deberán ser comunicadas a Educ.ar S.E. con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación, como mínimo, haciendo entrega de los datos y/o documentos pertinentes.

Encargado

Se deberá contar con UN (1) encargado del prestador en cada turno, para el manejo y cumplimiento del servicio.

Enfermedades y accidentes

Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal que pueda afectar el personal propio. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada del servicio hasta su recuperación. En caso de accidente de trabajo que se produzca será responsabilidad de la contratista, de acuerdo con las leyes vigentes. Educ.ar S.E. no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

Descansos

Para que no disminuya la aptitud del vigilador o cualquier otro personal en su tarea, no se deberán compensar las ausencias prolongadas de horarios, no se extenderán los horarios de trabajo pasadas las DOCE (12) horas diarias, ni se tomarán los turnos sin un descanso de igual lapso.

Capacitación

El adjudicatario deberá mantener capacitado a su personal en el desempeño de la función específica, (prevención y acción de ilícitos, registros administrativos, formularios, incendios, primeros auxilios, control de emergencias, control de emergencias en ascensores, adiestramiento en armas en caso de

solicitarse, comunicaciones y control permanente de los elementos contra incendio, tanques de agua, extintores, mangueras de incendio, etc.) presentando un programa de instrucción semestral que deberá ser informado al área de Infraestructura o a la persona que Educ.ar S.E. designare, la que se reserva la posibilidad de realizar observaciones al mismo, sin que ello pueda dar lugar a responsabilidad ulterior alguna.

Higiene y Seguridad

El Manual de Instrucciones Generales de la prestadora del servicio, deberá tomar en consideración las normas de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El contratista se obliga a interiorizarse y a cumplir todas las medidas de seguridad, vigilancia, salubridad, higiene y cuidado del medio ambiente obligatorias que surjan de decretos, ordenanzas, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajo, etc., que fueran aplicables al servicio, en especial la Resolución Nro. 1069/91 del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN y que técnicamente fueren aplicables para su personal, para el personal de Educ.ar S.E, para terceros, para los bienes de Educ.ar S.E, bienes de terceros y los bienes propios de la empresa.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente el manual de normas de seguridad aprobado oportunamente por Educ.ar S.E, como así también las disposiciones que impartan integrantes del Servicio de Higiene y Seguridad y se relacionen con el servicio que se realiza. Las mismas se comunicarán a través del Libro de Novedades.

Remoción del Personal

Educ.ar S.E. podrá ordenar al Contratista que remueva de su trabajo a algún empleado que la comitente estime como incompetente, descuidado, insubordinado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, en negligencia, en trasgresiones a la moral o las buenas costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias del Comitente o que de algún modo sea pasible de objeciones o cuya permanencia en el empleo se considere contraria al buen resultado del servicio. La contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional. A este fin Educ.ar S.E. comunicará la situación a través del Libro de Comunicaciones y otorgará un plazo prudencial para que la empresa proceda al reemplazo de personal. La comitente no se hará cargo de los gastos que puedan generar la exclusión o reemplazo del personal.

Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista, se procederá a hacerle cargo a éste último del costo resultante, más la multa que corresponda.

El adjudicatario asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá subcontratar, ni ceder parcial o totalmente la ejecución del servicio objeto de

esta licitación.

Alcance de la responsabilidad del adjudicatario por daños

La adjudicataria será responsable de los daños o sustracciones ocasionados por la inobservancia o negligencia del deber de custodia al cual se obliga, sobre las construcciones o cosas existentes en los edificios de propiedad del Educ.ar S.E o de terceros, fijas o móviles, como asimismo, a los agentes de Educ.ar S.E o terceros y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique Educ.ar S.E., todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado. Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine la Comitente en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. Dicho descargo no será considerado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado para la reposición, reparación o reemplazo o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo sin que la empresa haya procedido a realizar las reparaciones o reposiciones correspondientes, Educ.ar S.E. procederá a efectuarlas -con cargo a la adjudicataria-, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello mejor responda a sus intereses, efectuándose, además, un recargo del DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran a Educ.ar S.E.

La responsabilidad del adjudicatario alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación o indemnización del daño producido.

Cámaras de seguridad

Educ.ar S.E. cuenta con cincuenta y cuatro (54) cámaras. Todas las cámaras mencionadas estarán conectadas a un servidor propio. Se contemplará el monitoreo activo de los espacios comunes.

Control de entradas y salidas

Se procederá al control de entradas y salidas identificando y anotando en los registros especiales, de las personas ajenas a las dependencias. Asimismo, se deberá impedir el acceso de aquellas personas cuyo ingreso no se encuentre autorizado.

En los edificios que posean cocheras, los agentes destacados controlarán el ingreso y egreso de vehículos y sus cargamentos, debidamente autorizados por el responsable del edificio.

Se efectuarán rondas diarias, con frecuencias, horarios y recorridos fijados por el contratista y aprobados por Educ.ar S.E.

Investigación

El adjudicatario presentará mensualmente un informe que contenga las novedades de seguridad física y el estado de las investigaciones en trámite que se hubiesen ordenado.

El adjudicatario responderá a los pedidos de investigaciones de delitos o ilícitos que se realicen en contra de los bienes de Educ.ar S.E. u objeto del servicio, mediante un informe confidencial.

Prevención

El contratista deberá comunicar fehacientemente a Educ.ar S.E. cualquier imprevisto que pudiera afectar la correcta ejecución de las tareas a prestar.

El contratista velará por la seguridad de las personas, dependencias, lugares o bienes de Educ.ar S.E. Conjurando con los medios a su alcance y sin hacer uso de la violencia, dentro del marco de las posibilidades todo accionar que pudiera prepararse, ejecutarse o producirse contra él o los bienes existentes. De igual manera si afectasen de algún modo los intereses de Educ.ar S.E, debiendo considerar que su tarea es primordialmente disuasiva.

Los vigiladores deberán adoptar las prevenciones necesarias para evitar todo hecho intencional o casual tendiente a dañar los bienes en custodia, empleando la observación y vigilancia desde los lugares en que se encuentren apostados o en los recorridos que se efectúen.

El adjudicatario prevendrá y sofocará en un primer momento y hasta la llegada de los bomberos, todo principio de incendio, mediante los elementos que para dicha finalidad cuenta Educ.ar S.E. Asimismo deberá actuar en caso de cualquier otro siniestro.

Habilitación

El adjudicatario deberá presentar una copia certificada por escribano público de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del objeto del presente pliego.

Licencias

El adjudicatario deberá presentar copia certificada por escribano público de los actos por los cuales se le hubieran otorgado licencias o permisos necesarios para realizar los trabajos objeto del servicio.

OBLIGACIONES PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO DENTRO DE LOS OCHO (8)****DÍAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA**

Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; vale decir, dentro de los OCHO (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación e información:

1. Plantilla: Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio. El listado deberá

comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: Nombre completo y Apellido, Lugar y fecha de nacimiento, domicilio actual, Número de documento y Antigüedad en el servicio con la prestataria del servicio, certificados de capacitación realizada en el último año.

2. **Modelo de Credencial:** la empresa adjudicataria presentará para su aprobación por la comitente un modelo de credencial que identificará a su personal (con nombre, apellido y número de documento), a la empresa para la cual trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado.
3. **El Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido:** El adjudicatario deberá proveer UN (1) libro con DOSCIENTOS (200) folios numerados, impresos en original y UNA (1) copia, el que deberá ser rubricado por la Comitente. La provisión y reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del adjudicatario a su exclusivo costo. En este libro se registrarán las novedades y reclamos del servicio y será el medio para establecer comunicación fehaciente entre la empresa y el organismo, como también para asentar incumplimientos en la prestación del servicio.
4. **Libro de Novedades:** El adjudicatario deberá proveer UN (1) Libro de Novedades donde constará el horario y el nombre de la persona que efectuó el recorrido o tarea encomendada, las novedades del turno, cambios de guardia, horarios, etc. firmando y aclarando al finalizar cada turno el personal entrante y saliente. El libro se confeccionará en forma prolija y con letra clara. En este libro deberá registrarse con apellido y nombres y tipo y Nro. De documento el acceso de las personas ajenas a Educ.ar S.E. fuera de los horarios laborales de cada edificio, quedando a consideración de las autoridades de la Comitente el alcance de esta cláusula en cada objetivo.
5. **Manual de Instrucciones Generales para su Equipo de Trabajo:** El adjudicatario deberá presentar una segunda versión del proyecto de manual acompañado con la oferta, en la que se completará el contenido indicado en la primera versión. Este Manual de Instrucciones Generales deberá ser aprobado por el representante técnico de la Comitente con antelación a su aplicación, debiendo el adjudicatario realizar dentro de los DOS (2) días de notificado las modificaciones que indique el Comitente.

Representante Técnico - Supervisor del Servicio: El adjudicatario deberá presentar una Nota mediante la cual designará a su Representante Técnico para interactuar con el Comitente, a fin de canalizar por su intermedio todas las cuestiones vinculadas con el servicio: órdenes de servicio, notas de pedido, corrección de errores, subsanación de omisiones, cambios de personal y toda otra novedad relativa al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y a la prestación satisfactoria del servicio.

Supervisor del Servicio: El supervisor del servicio será un empleado que haya tenido una experiencia exitosa en una posición similar por un lapso mínimo de CINCO (5) años.

6. **Seguros obligatorios a cargo del adjudicatario:** de acuerdo a los enunciados en el punto V. 34 para

la presente licitación.

DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS DE INICIADO EL SERVICIO

Listado de riesgos potenciales. Dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes a la iniciación de la prestación del servicio el adjudicatario deberá presentar un estudio de seguridad por cada objetivo. En él constará un listado de riesgos potenciales que se enfrentan. Además, deberá actualizarse permanentemente mediante una supervisión mensual realizada por el Supervisor del Servicio, informando las alteraciones que se detectasen. Educ.ar S.E. se reserva el derecho de participar de esta supervisión mensual.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLETA ANTES MENCIONADA SERÁ CAUSAL de rescisión la adjudicación por culpa del proveedor, CON PÉRDIDA DE LA GARANTÍA QUE ESTUVIERA VIGENTE EN ESE MOMENTO.

Control del servicio

La Dirección de Administración y Finanzas de Educ.ar S.E. o en su defecto a quien designare, verificará la correcta y oportuna prestación del servicio, informará si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.

Fecha de inicio del servicio: el primer día hábil del mes siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

Lugar del servicio: Sede Espacio para la Memoria - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 CABA y Deposito de Educ.ar SE Tinogasta 5268 CABA.

ANEXO III

PERSONA NO HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., en mi carácter de.....
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV
PERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro de cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar